



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.983

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Tesorería General y las Entidades 12 07 Ministerio de Educación y Cultura y 28 08 Universidad Nacional de Canindeyú, por un monto total de G. 702.631.233 (Guaraníes setecientos dos millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y tres), de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a las Entidades 12 07 Ministerio de Educación y Cultura y 28 08 Universidad Nacional de Canindeyú, por un monto total de G. 702.631.233 (Guaraníes setecientos dos millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y tres), de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal de la Universidad Nacional de Canindeyú, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 4.848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".

Artículo 5°.- Las autoridades de la Universidad Nacional de Canindeyú serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

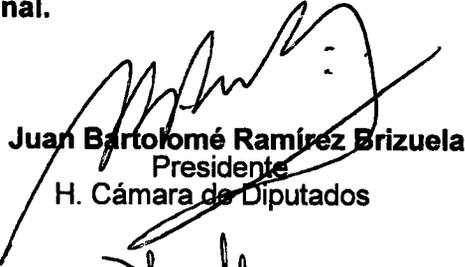
Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.983

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional. Objetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.331 del 4 de julio de 2013. Rechazada la objeción total por la H. Cámara de Diputados el veinticuatro de julio de 2013 y por la H. Cámara de Senadores, el tres de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional.



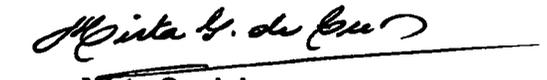
Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados



Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario



Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores



Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *22* de *octubre* de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.983

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERÍA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191		INGRESOS CORRIENTES						
		009		OTROS RECURSOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS						
				VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	4.698.970.976.117	-42.008.226.753	4.656.962.749.364	0	702.631.233	4.657.665.380.597
				TOTAL	4.698.970.976.117	-42.008.226.753	4.656.962.749.364	0	702.631.233	4.657.665.380.597

Niv/Ent	Descripción
12 07	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151		INGRESOS CORRIENTES						
		010		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
				RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	5.039.834.338.617	-308.769.418	5.039.525.569.199	0	702.631.233	5.040.228.200.432
				TOTAL	5.039.834.338.617	-308.769.418	5.039.525.569.199	0	702.631.233	5.040.228.200.432

Niv/Ent	Descripción
28 08	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	152		INGRESOS CORRIENTES						
		50		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
				TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
				APORTES DEL GOB. CENTRAL CON REC. DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	11.019.274.663	0	11.019.274.663	0	702.631.233	11.721.905.896
				TOTAL	11.019.274.663	0	11.019.274.663	0	702.631.233	11.721.905.896

Entidad	12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Tipo de Presup.	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	012	TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES
Unidad Resp.	4	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
811	10	178	14	TRANSFERENCIA CONSOLIDABLES DE LA	11.019.274.663	0	11.019.274.663	0	702.631.233	11.721.905.896
				TOTAL	11.019.274.663	0	11.019.274.663	0	702.631.233	11.721.905.896

Entidad	28 08	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	005	FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Subprograma	01	CARRERA DE VETERINARIA - SEDE CURUGUATY
Unidad Resp.	01	RECTORADO - UNCANI

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
111	10	001	14	SUELDOS	0	0	0	0	319.372.616	319.372.616
114	10	001	14	AGUINALDO	0	0	0	0	26.614.385	26.614.385
240	10	001	14	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	155.974.632	155.974.632
340	10	001	14	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	100.669.600	100.669.600
841	10	001	14	BECAS	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
				TOTAL	0	0	0	0	702.631.233	702.631.233

Handwritten signature

Handwritten signature

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.983

ANEXO

Línea	Descripción	PRESUPUESTO 2013				Descripción	REPROGRAMACION			
		Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación Mensual de		Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación Mensual de
Entidad :		28 08 Universidad Nacional de Canindeyú								
Tipo de Presuq:		2 Presupuesto Programas de Acción								
Programa :		005 Facultad de Ciencias Veterinarias								
Sub Programa:		01. Carrera de Veterinaria - Sede Curuguaty								
Objeto del ga:		111 Sueldos								
Fte. de Flo. :		10. Recursos del Tesoro								
Departament:		14 Canindeyú								
1.000					DECANO	UU0	1	6.600.000	6.600.000	
2.000					DIRECTOR DE CARRERA	UU3	1	3.842.000	3.842.000	
3.000					AUXILIAR DE SERVICIOS	E15	1	1.747.977	1.747.977	
4.000					COORDINADOR	G10	1	3.511.400	3.511.400	
5.000					ASISTENTE II	F06	1	2.291.400	2.291.400	
6.000					TECNICO I	G04	1	2.956.000	2.956.000	
7.000					JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO	K24	1	4.660.900	4.660.900	
8.000					PROFESOR	L12	5	1.611.340	8.056.700	
9.000					PROFESOR	UD6	1	2.630.600	2.630.600	
10.000					PROFESOR AUX. ENSEÑANZA	UCF	3	1.208.200	3.624.600	
TOTAL MENSUAL			0	0				16	31.059.817	39.921.577
TOTAL 8 MESES										319.372.616
DIFERENCIA SUELDOS										319.372.616
DIFERENCIA AGUINALDO										25.614.385

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'JR' on the right.